



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/46
9 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 18 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/615)]

- 49/46. Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau

A

GENERALIDADES

La Asamblea General,

Habiendo considerado las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 1/,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a dichos territorios, incluidas, en particular, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones respecto de los distintos territorios a que se refiere la presente resolución,

Recordando también su resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

1/ A/49/23 (Parte VI), cap. IX

Consciente de la necesidad de asegurar la aplicación cabal y rápida de la Declaración con respecto a esos territorios, teniendo en cuenta el objetivo establecido por las Naciones Unidas de erradicar el colonialismo para el año 2000,

Tomando nota de la decisión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su condición de Potencia administradora, de modificar su política con objeto de mejorar sus relaciones con sus territorios dependientes del Caribe,

Observando con satisfacción la participación de Nueva Zelandia en los trabajos del Comité Especial,

Teniendo presentes las circunstancias especiales derivadas de la situación geográfica y las condiciones económicas de cada territorio, así como la necesidad de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más la economía de los territorios respectivos, como cuestión prioritaria,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los pequeños territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente y, a este respecto, teniendo presentes las deliberaciones en todas las conferencias internacionales conexas, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en la que se aprobó el Programa 21 2/, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Consciente de la utilidad de la participación de los representantes de los territorios no autónomos en los trabajos del Comité Especial, tanto para los territorios como para el propio Comité,

Expresando su convicción de que los referéndums y otras formas de consulta popular sobre la situación futura de los territorios no autónomos son un medio apropiado de averiguar los deseos de los pueblos de dichos territorios con respecto a su condición política futura,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son el medio más eficaz de determinar la situación existente en los territorios no autónomos, y considerando que debe mantenerse en estudio la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a dichos territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias administradoras,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución que hacen al desarrollo de algunos territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y también instituciones regionales como el Banco de Desarrollo del Caribe,

2/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)], (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

Teniendo presente la frágil economía de los pequeños territorios y su vulnerabilidad frente a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente, y recordando sus resoluciones, así como el informe del Seminario Regional del Pacífico para examinar las condiciones políticas, económicas y sociales de los pequeños Territorios insulares no autónomos 3/, que se celebró en Port Moresby del 8 al 10 de junio de 1993, en relación con el plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo 4/, así como la posición adoptada por los gobiernos de los territorios, que consta en el informe del seminario,

1. Aprueba el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau;
2. Reafirma el derecho inalienable de la población de esos territorios a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
3. Reafirma también que, en definitiva, corresponde a los propios pueblos de esos territorios decidir libremente su futura condición política de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a este respecto, exhorta a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los gobiernos de los territorios, faciliten la realización de programas de educación política en ellos con el propósito de dar a conocer a la población las posibilidades que tiene ante sí en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, de conformidad con las opciones legítimas definidas claramente en su resolución 1541 (XV) en lo que respecta a la condición política;
4. Reitera que incumbe a las Potencias administradoras la responsabilidad de crear en los territorios las condiciones que permitan a su población ejercer libremente y sin injerencias su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia;
5. Exhorta al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su condición de Potencia administradora, a tomar debidamente en consideración cualesquiera propuestas hechas por los territorios bajo su administración en el marco de su examen de política y gestión de sus territorios dependientes del Caribe, así como en el de cualesquiera futuros cambios de política que les afecten;
6. Pide a las Potencias administradoras que fomenten y faciliten la participación de los representantes elegidos de los territorios no autónomos bajo su administración y de otras autoridades competentes o personas debidamente autorizadas por esos representantes en los trabajos del Comité Especial y su Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia, así como en la labor de sus seminarios;

3/ A/AC.109/1159.

4/ A/46/634/Rev.1.

7. Reitera la opinión de que factores tales como la extensión territorial, la situación geográfica, el tamaño de la población y los recursos naturales limitados no deben servir nunca de pretexto para retrasar el pronto ejercicio del derecho inalienable a la libre determinación que tienen los pueblos de dichos territorios;

8. Reafirma la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de esos territorios, y recomienda que se siga dando prioridad, en consulta con los gobiernos de los territorios interesados, al fortalecimiento y la diversificación de sus economías respectivas;

9. Insta a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los gobiernos de los territorios interesados, adopten o continúen adoptando medidas eficaces para salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de dichos territorios a poseer sus recursos naturales, incluidos los recursos marinos, a explotarlos y a disponer de ellos, así como a establecer y mantener el control de su aprovechamiento futuro;

10. Insta también a las Potencias administradoras a que adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios bajo su administración contra toda forma de degradación y pide a los organismos especializados pertinentes que continúen vigilando las condiciones ambientales en dichos territorios;

11. Exhorta a las Potencias administradoras a que, en cooperación con los gobiernos de los territorios respectivos, sigan adoptando todas las medidas necesarias para contrarrestar los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales y otros delitos;

12. Insta a las Potencias administradoras a que fomenten o sigan fomentando relaciones estrechas entre los territorios y otras comunidades insulares de sus respectivas regiones, y a que promuevan la cooperación entre los gobiernos de los territorios respectivos y las instituciones regionales, así como con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

13. Insta también a las Potencias administradoras a que cooperen o continúen cooperando con el Comité Especial en su labor suministrando en el momento oportuno información actualizada sobre cada uno de los territorios que administran de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, y facilitando el envío de misiones visitadoras a los territorios para obtener información directa sobre éstos y determinar los deseos y aspiraciones de sus habitantes;

14. Hace un llamamiento a las Potencias administradoras para que continúen participando o reanuden su participación en las reuniones y las actividades del Comité Especial en el futuro, y velen por que representantes de los territorios no autónomos participen en los trabajos del Comité;

15. Insta a los Estados Miembros a que cooperen con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por lograr la eliminación del colonialismo para el año 2000 y les exhorta a que continúen apoyando plenamente las medidas que adopte el Comité Especial para alcanzar ese objetivo;

16. Invita a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en las esferas social y económica;

17. Pide a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, al formular sus programas de asistencia,

tengan debidamente en cuenta el texto titulado "Desafíos y posibilidades: un marco de referencia estratégico", aprobado por unanimidad en la Reunión de Expertos Gubernamentales de Países Insulares en Desarrollo y Países y Organizaciones Donantes 5/;

18. Pide al Comité Especial que siga examinando la cuestión de los pequeños territorios y recomiende a la Asamblea General las medidas más convenientes para permitir que la población de dichos territorios ejerza su derecho a la libre determinación y la independencia, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

83ª sesión plenaria
9 de diciembre de 1994

B

TERRITORIOS INDIVIDUALES

I. Samoa Americana

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Observando que en Samoa Americana se han tomado medidas a fin de aumentar la producción de cultivos alimentarios para el consumo local,

Observando también el empeño del Gobernador en reducir el gasto público y el déficit presupuestario del Territorio,

Observando asimismo que Samoa Americana es uno de los dos territorios de los Estados Unidos de América en los que se permite a los empleadores pagar a los trabajadores un salario más bajo que el salario mínimo vigente en la parte continental para asegurar la compatibilidad con el costo de la vida prevaleciente,

Observando además que el Territorio, como sucede en las comunidades aisladas con fondos limitados, sigue sufriendo una escasez de personal médico calificado,

Consciente de que una tercera parte de la población depende de los sistemas de abastecimiento de agua de las aldeas que, en muchos casos, no cumplen las condiciones más elementales de higiene,

Recordando que en 1981 se envió una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio,

1. Exhorta a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga promoviendo el desarrollo económico y social del Territorio con objeto de aliviar sus problemas financieros;

2. Exhorta también a la Potencia administradora a que, en cooperación con las instituciones regionales e internacionales pertinentes, ayude al Territorio a aumentar su producción agrícola;

5/ A/CONF.147/5-TD/B/AC.46/4, cap. II.

3. Insta a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, vele por que los sueldos de los empleados estén a la par del costo de vida en el Territorio;

4. Pide a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga ayudando a mitigar la escasez de personal médico en el Territorio;

5. Pide también a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga suministrando agua a toda la población del Territorio en cantidad suficiente y en condiciones sanitarias y, en este marco, estudie la viabilidad de que toda la población tenga acceso al sistema central de abastecimiento de agua del Gobierno;

6. Toma nota de que han transcurrido trece años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio y exhorta de nuevo a la Potencia administradora a que facilite el envío lo antes posible de una nueva misión visitadora.

II. Anguila

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Consciente de que en el sistema de enseñanza de Anguila existen graves problemas como el hacinamiento, la falta de equipo y suministros en las escuelas, el alto porcentaje de maestros insuficientemente capacitados y el éxodo del personal docente al sector privado y a otros sectores de la administración pública,

Consciente también de que el sistema de enseñanza de Anguila no está en condiciones de aliviar el problema de la escasez de personal nacional calificado, particularmente en los sectores de la gestión económica y el turismo, y de que la reforma de la enseñanza tiene importancia fundamental para la consecución de los objetivos económicos a largo plazo del Territorio,

Tomando nota de que el Gobierno asigna una gran importancia a la formación y capacitación del personal,

Tomando nota también de que se prevé financiar el programa oficial de inversiones en el sector público para 1991-1995 mediante subsidios y préstamos en condiciones favorables otorgados por donantes externos,

Consciente de que la explotación de los recursos de aguas profundas ayudaría a reducir el riesgo de que se agoten los recursos pesqueros del Territorio como resultado de la pesca excesiva,

Recordando que en 1984 las Naciones Unidas enviaron una misión visitadora al Territorio,

1. Pide a la Potencia administradora que al examinar, adoptar y aplicar decisiones de política que puedan afectar a sus territorios dependientes siga prestando la máxima atención a los intereses, las necesidades y los deseos del Gobierno del Territorio y del pueblo de Anguila;

2. Exhorta a las instituciones nacionales, regionales e internacionales especializadas en educación a que concedan a Anguila fondos y equipo y organicen en el Territorio cursos de formación de maestros a fin de ayudarlo a superar sus problemas en la esfera de la educación;

3. Exhorta también a todos los países, instituciones y organizaciones que tengan experiencia en la capacitación de personal a que presten asistencia a Anguila en esa esfera;

4. Invita a la comunidad internacional de donantes a aportar contribuciones generosas al programa oficial de inversiones en el sector público para 1991-1995 y a prestar al Territorio toda la asistencia posible a fin de que pueda alcanzar los principales objetivos de desarrollo fijados por el Consejo Ejecutivo del Territorio;

5. Pide a todos los países y organizaciones que tengan experiencia en la pesca de altura que faciliten la adquisición de embarcaciones más grandes y de equipo de pesca para el sector pesquero del Territorio y que ofrezcan programas de capacitación en pesca de altura para los pescadores del Territorio;

6. Toma nota de que han transcurrido diez años desde la visita de una misión de las Naciones Unidas al Territorio e insta nuevamente a la Potencia administradora a facilitar el envío de una nueva misión visitadora lo antes posible.

III. Las Bermudas

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Teniendo presentes las elecciones generales celebradas en el Territorio en noviembre de 1993 y el referéndum sobre la independencia de las Bermudas que se celebrará en 1994,

Tomando nota de los efectos negativos de la recesión internacional sobre la economía de las Bermudas,

Tomando nota también del último examen del sistema de justicia penal del Territorio,

Tomando nota con preocupación del incremento de la delincuencia en las escuelas secundarias y tomando nota también de la reestructuración prevista de las escuelas públicas,

Expresando la opinión de que el retiro de las bases e instalaciones militares del Territorio podría acelerar la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Observando que el Territorio nunca ha recibido una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Expresa la opinión de que el referéndum sobre la futura condición política de las Bermudas es un medio apropiado para que el pueblo del Territorio decida su propio futuro;

2. Observa con satisfacción que la economía del Territorio ha comenzado a recuperarse y que el Gobierno del Territorio sigue haciendo hincapié en la buena gestión general de la economía de las Bermudas;

3. Exhorta a la Potencia administradora a que vele por que el sistema de justicia penal se aplique con imparcialidad a todos los habitantes del Territorio;

4. Toma nota de los planes del Gobierno del Territorio de reestructurar todo el sistema de educación con vistas a facilitar un mayor acceso a la educación superior y a capacitar a más estudiantes de las Bermudas en las técnicas necesarias para satisfacer las necesidades del Territorio en materia de empleo;

5. Toma nota también de la decisión del Canadá, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de clausurar sus respectivas bases militares en las Bermudas en 1995;

6. Exhorta nuevamente a la Potencia administradora a que facilite el envío de una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio lo antes posible.

IV. Islas Vírgenes Británicas

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Tomando nota de la solicitud del Territorio de que se revise su Constitución y tomando nota también de que la Potencia administradora ha designado la Comisión de Revisión de la Constitución,

Tomando nota también de las medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio con el fin de desarrollar los sectores de la agricultura, la industria, la educación y las comunicaciones,

Tomando nota asimismo del deseo del Territorio de ser admitido como miembro en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en otras organizaciones regionales e internacionales,

Observando que la escasez de mano de obra del Territorio sigue siendo uno de los principales obstáculos para su crecimiento económico,

Reconociendo que el Gobierno del Territorio está adoptando medidas para impedir el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero,

1. Pide a la Potencia administradora que tenga en cuenta los deseos y los intereses expresados por el Gobierno y la población del Territorio en relación con el examen de la Constitución;

2. Pide también a la Potencia administradora y a todas las instituciones financieras que sigan prestando asistencia económica al Territorio para que pueda mitigar los efectos de la recesión económica internacional y ejecutar sus programas de desarrollo;

3. Reitera su llamamiento a la Potencia administradora para que facilite la admisión del Territorio como miembro asociado en la Organización

de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como su participación en otras organizaciones regionales e internacionales;

4. Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga prestando asistencia técnica a las Islas Vírgenes Británicas, teniendo presentes la vulnerabilidad del Territorio a factores económicos externos y su escasez de mano de obra calificada;

5. Exhorta a los países y las organizaciones que tengan experiencia en la formación de personal calificado a que ayuden por todos los medios posibles al Gobierno del Territorio para que pueda ejecutar sus programas de educación y de formación profesional;

6. Toma nota con satisfacción de las medidas que está adoptando el Gobierno del Territorio para impedir el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero e insta a la Potencia administradora a que continúe prestando asistencia al Territorio en ese empeño;

7. Toma nota de que han transcurrido dieciocho años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio y nuevamente hace un llamamiento a la Potencia administradora para que facilite el envío de otra misión a la brevedad posible.

V. Islas Caimán

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Tomando nota de que el 1º de febrero de 1994 entró en vigor en las Islas Caimán una Constitución enmendada,

Consciente de las prioridades del Gobierno del Territorio en la esfera económica,

Tomando nota de la necesidad urgente de capacitar a nacionales en oficios y especialidades técnicas, administrativas y profesionales,

Tomando nota también de las medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio para ejecutar un programa destinado a promover la participación de la población local en el proceso de adopción de decisiones en las Islas Caimán,

Tomando nota además de que el Territorio depende de las importaciones de productos agrícolas,

Tomando nota con preocupación de la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas y actividades conexas,

Tomando nota con satisfacción de las medidas aplicadas por el Gobierno del Territorio, los gobiernos de otros países de la región y la Potencia administradora para prevenir y reprimir actividades ilícitas como el blanqueo de dinero, el contrabando financiero, las facturaciones falsas y otras formas de fraude, así como el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

Recordando que en 1977 las Naciones Unidas enviaron una misión visitadora al Territorio,

1. Pide a la Potencia administradora que proporcione al Gobierno del Territorio todos los servicios de expertos necesarios para lograr sus objetivos económicos;
2. Insta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno del Territorio, siga promoviendo la ampliación del actual programa encaminado a garantizar empleo a la población local, en particular al nivel de la adopción de decisiones;
3. Exhorta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno del Territorio, siga promoviendo el desarrollo agrícola de las Islas Caimán;
4. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten sus programas de asistencia al Territorio a fin de fortalecer, desarrollar y diversificar su economía;
5. Exhorta también a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga adoptando todas las medidas necesarias para contrarrestar los problemas relativos al blanqueo de dinero, el contrabando financiero y otros delitos conexos, así como el tráfico de drogas;
6. Toma nota de que han transcurrido diecisiete años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio y hace un llamamiento de nuevo a la Potencia administradora para que facilite el envío de otra misión a la brevedad posible.

VI. Guam

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Recordando que, en el referéndum celebrado en Guam en 1987, el pueblo de Guam apoyó un proyecto de ley del Commonwealth que establecería un nuevo marco para las relaciones entre el Territorio y la Potencia administradora mediante el establecimiento de la autonomía interna para Guam y el reconocimiento del derecho del pueblo indígena chamorro a la libre determinación para el Territorio,

Consciente de que continúan las negociaciones entre la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio sobre el proyecto de ley del Commonwealth de Guam y sobre la futura condición política del Territorio, con especial referencia a las cuestiones de la evolución de la relación entre los Estados Unidos de América y Guam, la libre determinación del pueblo chamorro y la participación de Guam en organizaciones internacionales,

Tomando nota de que el 3 de noviembre de 1993 la Potencia administradora designó un Representante Especial para las Cuestiones del Commonwealth de Guam,

Teniendo presente que la Potencia administradora sigue ejecutando su programa de traspaso de los excedentes de tierras del Gobierno federal al Gobierno de Guam,

Tomando nota de que el pueblo del Territorio ha pedido la reforma del programa de la Potencia administradora en relación con el traspaso total y rápido de propiedades al pueblo de Guam,

Consciente también de que, a causa de la inmigración a Guam, el pueblo indígena chamorro se ha convertido en una minoría en su propia tierra,

Teniendo presentes las posibilidades de diversificación y desarrollo de la economía de Guam mediante la pesca y la agricultura comerciales y otras actividades viables,

Tomando nota con preocupación del aumento de la delincuencia en el Territorio,

Recordando que en 1979 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Exhorta a la Potencia administradora a que celebre sin demora negociaciones con el Gobierno del Territorio sobre el proyecto de ley del Commonwealth de Guam y sobre la futura condición política del Territorio;

2. Expresa la esperanza de que el nombramiento por la Potencia administradora de un Representante Especial para las Cuestiones del Commonwealth de Guam facilite las conversaciones en curso sobre la condición política de Guam;

3. Pide a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siga acelerando el traspaso de tierras al pueblo del Territorio y adopte las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de propiedad del pueblo;

4. Pide también a la Potencia administradora que siga reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro y que adopte todas las medidas necesarias para tener en cuenta las preocupaciones del Gobierno del Territorio sobre la cuestión de la inmigración;

5. Pide además a la Potencia administradora que siga apoyando la adopción de medidas apropiadas por el Gobierno del Territorio para fomentar el desarrollo de la pesca y la agricultura comerciales y otras actividades viables;

6. Exhorta a la Potencia administradora a que siga ayudando al Gobierno del Territorio en las actividades de prevención del delito;

7. Toma nota de que han transcurrido quince años desde la última visita al Territorio de una misión de las Naciones Unidas y nuevamente hace un llamamiento a la Potencia administradora para que facilite el envío de otra misión a la brevedad posible.

VII. Montserrat

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/,

Tomando nota de que el Gobierno del Territorio considera que, si bien la independencia es deseable e inevitable, debe obtenerse antes una viabilidad económica y financiera suficiente para que Montserrat pueda subsistir como Estado independiente,

Observando con preocupación el incremento del tráfico de drogas y el blanqueo de capitales en el Territorio,

Teniendo en cuenta que Montserrat es miembro de órganos regionales e internacionales y que sigue pendiente la petición formulada por el Territorio de ser readmitido como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Consciente de la política del Gobierno del Territorio de seguir capacitando y desarrollando los recursos humanos locales,

Consciente también de la política del Gobierno del Territorio de alcanzar en cinco años un grado óptimo de autosuficiencia en la producción de alimentos,

Recordando que la última visita al Territorio de una misión de las Naciones Unidas tuvo lugar en 1982,

1. Pide a la Potencia administradora que se esfuere por promover el desarrollo económico y social del Territorio a fin de que éste pueda lograr su libre determinación e independencia;

2. Observa que el Gobierno del Territorio ha expresado preferencia por la independencia en el marco de una unión política con la Organización de Estados del Caribe Oriental;

3. Pide a la Potencia administradora, a las organizaciones regionales e internacionales competentes y a los países que estén en condiciones de hacerlo que presten al Gobierno de Montserrat toda la asistencia necesaria para que pueda lograr su objetivo declarado de mejorar la eficacia y la productividad de la administración pública mediante la capacitación del personal en todos los niveles;

4. Reitera su llamamiento a la Potencia administradora para que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, adopte urgentemente las medidas necesarias para facilitar la readmisión de Montserrat como miembro asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

5. Insta a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras regionales y otras instituciones financieras multilaterales, a que continúen aumentando su asistencia al Territorio para fortalecer, desarrollar y diversificar la economía de Montserrat de conformidad con sus planes de desarrollo a mediano y a largo plazo;

6. Insta también a la Potencia administradora a que continúe prestando asistencia al Territorio para la prevención del tráfico de drogas y del blanqueo de dinero;

7. Toma nota de que han transcurrido doce años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio, y exhorta a la Potencia administradora a que facilite el envío de una misión visitadora a Montserrat a la brevedad posible.

VIII. Islas Turcas y Caicos

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Potencia administradora 6/

Tomando nota de las modificaciones hechas últimamente en la Constitución del Territorio y de la intención del Gobierno de seguir propugnando nuevas modificaciones en la Constitución,

Tomando nota también de los distintos puntos de vista expresados por los representantes elegidos de las Islas Turcas y Caicos sobre la cuestión de la futura condición política del Territorio,

Consciente de la decisión de la Potencia administradora de adoptar una nueva política con miras a mejorar el diálogo, la coordinación y la cooperación con sus territorios dependientes del Caribe,

Tomando nota de que el Gobierno del Territorio ha adoptado medidas de emergencia para reducir el déficit presupuestario y el gasto público,

Tomando nota también de la promesa del Gobierno del Territorio de reformar la administración pública con miras a mejorar su eficiencia y de aplicar la política de emplear personal local,

Tomando nota asimismo de la necesidad del Gobierno del Territorio de obtener asistencia para el desarrollo a fin de alcanzar su objetivo declarado de lograr la independencia económica para 1996,

Tomando nota de la decisión del Gobierno del Territorio de establecer un Banco de Inversión para atraer inversiones importantes de todo el mundo con el fin de ejecutar proyectos que son muy necesarios,

Observando que el Territorio importa el 90% de los alimentos que se consumen localmente y que el Gobierno está tomando medidas para mejorar los sectores agrícola y pesquero,

Consciente de que el Gobierno está elaborando un plan de gestión para el control de todas las actividades de explotación de los recursos marinos,

Consciente también de la política de turismo del Gobierno, destinada a establecer normas nacionales para la industria del turismo,

Tomando nota del número de maestros no diplomados y de expatriados en el sistema de educación del Territorio,

Tomando nota con interés de la declaración formulada en marzo de 1993 por un miembro elegido del Consejo Legislativo del Territorio en el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia del Comité Especial encargado de examinar la situación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la información presentada respecto de la situación política, económica y social general de las Islas Turcas y Caicos,

1. Reitera que, en última instancia, el pueblo del Territorio es el que debe decidir su futuro ejerciendo su derecho a la libre determinación y a la independencia;

2. Invita a la Potencia administradora a que, al introducir cambios de política que afecten a sus territorios dependientes, siga teniendo plenamente en cuenta los deseos y los intereses del Gobierno y del pueblo de las Islas Turcas y Caicos;

3. Exhorta al Gobierno del Territorio a que continúe ofreciendo otras oportunidades de empleo a los funcionarios que pierdan sus puestos como consecuencia de la reforma de la administración pública y de la reducción prevista de empleados públicos;

4. Exhorta también al Gobierno del Territorio a que inicie un programa amplio de capacitación para asegurarse de que el empleo de expatriados en el Territorio no vaya en detrimento de la contratación de isleños competentes que estén disponibles;

5. Exhorta a los organismos especializados y a otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a que consideren la forma de ayudar al Gobierno de las Islas Turcas y Caicos a alcanzar su objetivo declarado de lograr la independencia económica para 1996;

6. Toma nota con satisfacción de que ha aumentado la ayuda, especialmente la asistencia financiera, concedida al Gobierno del Territorio por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, e invita a éste a que mantenga ese nivel de asistencia;

7. Pide a todas las instituciones financieras nacionales, regionales, interregionales e internacionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que tomen todas las medidas necesarias para ayudar al Gobierno de las Islas Turcas y Caicos a establecer y poner en funcionamiento el Banco de Inversión;

8. Insta a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que ayuden al Gobierno del Territorio a aumentar la eficiencia de los sectores agrícola y pesquero;

9. Insta también a la Potencia administradora y a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que apoyen los esfuerzos del Gobierno del Territorio por resolver el problema de la contaminación y degradación del medio ambiente;

10. Pide a los países y organizaciones que tengan experiencia en la formación de personal docente que ayuden generosamente al Territorio en ese sentido, especialmente en la formación de sus nacionales;

11. Señala a la atención de la Potencia administradora la declaración formulada en marzo de 1993 por un miembro elegido del Consejo Legislativo del Territorio en el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia del Comité Especial encargado de examinar la situación de la Declaración con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales acerca de la situación política, económica y social del Territorio, y la información suministrada a este respecto;

12. Toma nota de que han transcurrido catorce años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio, y nuevamente hace un llamamiento a la Potencia administradora para que facilite el envío de una misión a la brevedad posible.

IX. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

La Asamblea General,

Remitiéndose a la resolución A supra,

Teniendo presentes los resultados del referéndum sobre la condición del Territorio política, celebrado el 11 de octubre de 1993,

Tomando nota de que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ser admitido como miembro asociado en la Organización de Estados del Caribe Oriental y como observador en la Comunidad del Caribe, así como del hecho de que, por razones financieras, no ha podido participar en las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud,

Consciente de los graves problemas fiscales del Gobierno del Territorio y de las medidas que está adoptando para reducir el déficit presupuestario,

Tomando nota de la necesidad de diversificar más la economía del Territorio,

Tomando nota también de que sigue en estudio la cuestión de traspasar la Isla Water al Territorio,

Tomando nota asimismo de que en 1993 el Gobierno del Territorio adquirió los bienes de la West Indian Company, que tenía una participación importante en propiedades y obras en el puerto de Charlotte Amalie,

Observando con preocupación el aumento de la delincuencia en el Territorio,

Recordando que en 1977 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Reitera su solicitud a la Potencia administradora de que facilite, según corresponda, la participación del Territorio en la Organización de Estados del Caribe Oriental y en la Comunidad del Caribe, así como en diversas organizaciones internacionales y regionales, de conformidad con la política de la Potencia administradora y el mandato de dichas organizaciones;

2. Pide a la Potencia administradora que ayude al Gobierno del Territorio en sus intentos de equilibrar el presupuesto y diversificar la economía del Territorio;

3. Invita a la Potencia administradora a que, con carácter urgente, facilite el traspaso de la Isla Water al Gobierno del Territorio;

4. Toma nota de la compra por el Gobierno del Territorio de los bienes de la West Indian Company en el Territorio;

5. Pide a la Potencia administradora que siga ayudando al Territorio en las actividades de prevención del delito;

6. Toma nota de que han transcurrido diecisiete años desde que una misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio y nuevamente hace un llamamiento a la Potencia administradora para que facilite el envío de otra misión a la brevedad posible.